

Soberanía alimentaria: un análisis del concepto

Claire Heinsch

► **To cite this version:**

Claire Heinsch. Soberanía alimentaria: un análisis del concepto. Francisco Hidalgo; Pierril Lacroix; Paola Román. Comercialización y soberanía alimentaria, SIPAE, pp.11-36, 2013, 978-99-78-99-53-7-2. <hal-00794380>

HAL Id: hal-00794380

<https://hal-agrocampus-ouest.archives-ouvertes.fr/hal-00794380>

Submitted on 25 Feb 2013

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

COMERCIALIZACIÓN Y SOBERANÍA ALIMENTARIA

Francisco Hidalgo
Pierril Lacroix
Paola Román

EDITORES

Auspiciado por:



UNIÓN EUROPEA

Publicado por:



PROYECTO "Sistemas alternativos de comercialización asociativa para la seguridad de las familias campesinas y la soberanía alimentaria en los territorios andinos"
(DCI-FOOD/2010/230-269).

2013

Comercialización y soberanía alimentaria

Francisco Hidalgo, Pierril Lacroix, Paola Román

Editores

Esta publicación es posible gracias al apoyo de: PROYECTO "Sistemas alternativos de comercialización asociativa para la seguridad de las familias campesinas y la soberanía alimentaria en los territorios andinos" (DCI-FOOD/2010/230-269).

Revisión de texto: Mónica Hernández

Edición, diseño, diagramación e impresión:



La Isla N27-96 y Cuba
(593 2) 256 6036
tallergraficohuella@gmail.com
Quito-Ecuador

Portada: El antebrazo

Primera edición: 2013



Sistema de Investigación sobre la Problemática Agraria en el Ecuador (SIPAE)

Oficinas: Edificio Facultad de Ciencias Agrícolas - 2do. Piso Ofic. 414

Ciudadela Universitaria - Universidad Central del Ecuador

Apartado Postal 17-10-7169, Quito - Ecuador

Telefax (593 2) 2555 726

E-mail: sipae@andinanet.net

www.sipae.com

La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva del Sistema de Investigación sobre la Problemática Agraria en el Ecuador - SIPAE y de Agrónomos y Veterinarios sin Fronteras - AVSF, y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Ficha de catalogación:

| | |
|-----------------|--|
| 338.17 H632c | Hidalgo, Francisco, ed. Comercialización y soberanía alimentaria / Editores: Francisco Hidalgo, Pierril Lacroix y Paola Román - Quito: SIPAE, 2013. 146 p. ISBN: 978-9978-9953-7-2 Incluye Bibliografía 1. SOBERANÍA ALIMENTARIA. 2. SEGURIDAD ALIMENTARIA. 3. CAMPESINOS. 4. COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS. I. Lacroix, Pierril, ed. II. Román, Paola, ed. |
|-----------------|--|

Contenido

Introducción

| | |
|---|-----|
| <i>Pierril Lacroix (AVSF), Francisco Hidalgo (SIPAE)</i> | 7 |
| Soberanía alimentaria: un análisis del concepto <i>Claire Heinisch</i> | 11 |
| Sembrando la soberanía alimentaria en el Ecuador <i>Francisco Hidalgo</i> | 37 |
| Hacia una redefinición de la soberanía agraria. ¿Es posible la soberanía alimentaria sin cambio civilizatorio y bioseguridad? <i>Jaime Breilh</i> | 45 |
| Reflexiones sobre los mercados campesinos en Ecuador <i>Paúl Herrera</i> | 57 |
| Soberanía alimentaria y comercialización campesina en Ecuador <i>Pierril Lacroix, Christophe Chauveau, Diana Taipe</i> | 63 |
| Propuesta de metodología para el estudio de la comercialización campesina <i>Equipo Mercados Campesinos Bolivia, Ecuador, Perú.</i> | 69 |
| Estructura agrícola y modelo de acumulación rural en el Ecuador: interacción entre campesinos, agroindustriales y Estado <i>Diego Carrión</i> | 75 |
| Soberanía alimentaria: principales formas de producción y comercialización en el Ecuador <i>Mercedes Valverde</i> | 99 |
| Soberanía alimentaria, consumo, acceso a alimentos y nutrición <i>Braulio Novoa</i> | 115 |
| Marco general de la política pública ecuatoriana en la comercialización de productos agropecuarios <i>Paola Román</i> | 133 |

Soberanía alimentaria: un análisis del concepto

Claire Heinisch*

Introducción

La soberanía alimentaria es un concepto que introdujo la Vía Campesina en la Cumbre contra el Hambre de la FAO en 1996. Se trata del derecho de los pueblos, de los países y regiones a definir sus propias políticas agropecuarias y de producción de alimentos, sin imponer el *dumping* a terceros países. El concepto de soberanía alimentaria es complementario al concepto de seguridad alimentaria que apareció en los años setenta. Mientras el segundo corresponde al acceso a los alimentos en los aspectos cuantitativo y cualitativo, el primero integra las condiciones de acceso a los alimentos y los modos de definición de esas condiciones, en los terrenos económico, ecológico y social. En este sentido, la soberanía alimentaria es presentada como una alternativa a las políticas neoliberales, que preconiza un comercio internacional más justo, que da la prioridad a una producción agrícola local para alimentar a las poblaciones, las cuales participan en la elección de las políticas agrícolas y alimentarias, y que reconoce

* Investigadora Agrocampus Ouest, Proyecto Mercados Campesinos, mayo 2011.

el derecho de los campesinos a producir alimentos y a recibir un precio justo, así como el derecho de los consumidores a escoger sus alimentos con precios accesibles.

Varias organizaciones campesinas, ONG's y movimientos sociales han utilizado la idea de soberanía alimentaria desde 1996; y, además, el concepto ahora cuenta con el reconocimiento de varias instituciones y gobiernos. Sin embargo, ha sido también muy criticado; en primer lugar por razones ideológicas, porque la soberanía alimentaria viene a contracorriente de las políticas neoliberales dominantes, pero también porque el significado del concepto todavía está relativamente confuso. De hecho se debate todavía las nociones que la soberanía alimentaria agrupa, su relación con los otros conceptos (seguridad alimentaria, derecho a la alimentación...), así como sus modos de aplicación y la escala en la cual tiene que ser aplicada (nacional, regional, local...).

La soberanía alimentaria se ha vuelto un tema de actualidad desde la reciente crisis de los pre-

cios alimentarios en 2007 y 2008, que ha puesto en evidencia la falta de construcción de políticas adecuadas desde las instituciones internacionales. Esta crisis alimentaria, combinada con las crisis ecológica, económica y financiera, ha puesto de manifiesto la necesidad de solucionarlas simultáneamente y a largo plazo. En ese contexto, la soberanía alimentaria, cuya definición consolidada ha integrado claramente los objetivos combinados de seguridad alimentaria y de desarrollo sostenible en febrero 2007, durante el Foro por la soberanía alimentaria de Nyeleni (Mali), hoy se ha vuelto un debate muy dinámico. De ahora en adelante se necesita más apoyo, en particular de la comunidad científica para darle más credibilidad a ese concepto político que debería progresar más allá de las declaraciones políticas que ya han elaborado varias ONG's y organizaciones de la sociedad civil, a fin de evolucionar hacia instrumentos efectivos de

políticas públicas en respuesta a las problemáticas alimentarias, económicas, sociales y ecológicas.

Nacimiento y evolución del concepto de soberanía alimentaria

La soberanía alimentaria es un concepto que fue planteado y defendido por la organización Vía Campesina (cuadro 1). Fue formulado públicamente, por primera vez, en el año 1996 en el Cumbre Mundial sobre la Alimentación de la FAO en Roma (cuadro 2). Desde su primer lanzamiento, el concepto se ha desarrollado rápidamente y se ha vuelto una referencia en el discurso sobre las problemáticas alimentarias, particularmente entre los movimientos sociales de todo el mundo. Este concepto, que ya no es solo debatido por organizaciones campesinas sino también por pastores*, pescadores, organizaciones indígenas,

Cuadro 1. La Vía Campesina, el movimiento campesino

La Vía Campesina es un movimiento internacional que agrupa a 150 organizaciones que representan 200 millones de campesinos, pequeños y medianos productores, mujeres rurales, pueblos sin tierra, indígenas, migrantes y trabajadores agrícolas de 70 países de África, Asia, Europa y América. Fue creada en 1993 en Mons (Bélgica), y tuvo su origen en una reunión realizada en Managua (Nicaragua) cuando agricultores y campesinos de Europa, América Central y Norteamérica se reunieron en el Congreso de la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos. La Vía Campesina se fundamenta en un fuerte sentido de unidad y solidaridad entre pequeños y medianos productores agrícolas del Norte y del Sur. Tiene como objetivo principal la defensa y el reconocimiento de la soberanía alimentaria. Reforma agraria, biodiversidad y recursos genéticos, mujeres campesinas, derechos humanos, migraciones y trabajadores rurales, agricultura campesina sostenible, son los otros ejes de trabajo, pero están estrechamente vinculados al concepto de soberanía alimentaria. La Vía Campesina es un movimiento global, autónomo, pluralista y multicultural, sin ninguna afiliación política, económica o de cualquier otro tipo.

Para tener más informaciones sobre la Vía Campesina, ver el sitio www.viacampesina.org y leer Desmarais, 2007, Desmarais, 2008, Martínez-Torres y Rosset, 2010. Para un resumen sintético de la historia de Vía Campesina, leer también Pimbert, 2009 (pp. 6-7).

* Persona que se dedica a la cría, guía y cuidado del ganado al aire libre.

Cuadro 2. La Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996 (ver www.FAO.org)

Se convocó como respuesta a la persistencia de una desnutrición generalizada y a la creciente preocupación por la capacidad de la agricultura para cubrir las necesidades futuras de alimentos. 10.000 personas de 185 países participaron en ese encuentro que tuvo como resultados la aprobación de la Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación por 112 Jefes de Estado y de Gobierno, y por más de 70 representantes de alto nivel de otros países. En la Declaración de Roma se formularon siete compromisos en los que se sientan las bases para conseguir una seguridad alimentaria sostenible para todos, mientras que en el Plan de Acción se exponen los objetivos y las medidas pertinentes para poner en práctica esos siete compromisos. Un objetivo inmediato fue el de reducir el número de personas desnutridas a la mitad de su nivel actual¹ hasta 2015.²

La sociedad civil también fue llamada a contribuir a la Cumbre Mundial de la Alimentación en un foro paralelo, el Foro Mundial por la Seguridad Alimentaria. Fue durante ese foro que la Vía Campesina lanzó este principio de la soberanía alimentaria. Ese foro mundial por la seguridad alimentaria se concretó por una declaración de las ONG´s que la Vía Campesina se negó a firmar, porque dicha declaración no se dirigía suficientemente a las preocupaciones de las familias campesinas (Desmarais, 2007).

Han dicho:

- Romano Prodi, presidente de la CMA: “La Declaración de Roma nos pide que reduzcamos a la mitad el número de personas que padecen desnutrición crónica en la tierra para el año 2015... Si cada uno de nosotros da lo mejor de sí, considero que podremos alcanzar incluso superar la meta que nos hemos fijado”.
- Jacques Diouf, DG de la FAO: “Tenemos la posibilidad de hacerlo, tenemos los conocimientos prácticos, tenemos los recursos; y con la Declaración de Roma y el Plan de Acción hemos demostrado que tenemos la voluntad necesaria”.

ONG´s y organizaciones de la sociedad civil, hoy es el centro en el debate internacional incluso en el seno de las agencias de las Naciones Unidas. Además algunos países de Sudamérica, Asia y África del Oeste han incorporado el concepto en sus leyes y/o constituciones.

La soberanía alimentaria es una contra propuesta al paradigma neoliberal dominante que funda la seguridad alimentaria en la agricultura industrial de gran escala y en el comercio liberalizado de productos agrícolas, basado en la teoría de las ventajas comparativas (cuadro 3).

1 En el año 1996, 800 millones de personas sufrían del hambre. Este número había seguido siendo constante hasta la crisis de los precios alimentarios de 2007-2008, en donde este número subió a mil millones. En 2010, este número era de 925 millones de personas (ver <http://www.fao.org/hunger/hunger-graphics/es/>).

2 Este objetivo se modificó en 2000 cuando se definieron los Objetivos del Milenario para el Desarrollo. Se cambió en “Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de personas que sufren hambre”. En 1990, el 20% de la población mundial sufría del hambre. En 2010, esta proporción era de 16% (ver <http://www.fao.org/hunger/hunger-graphics/es/>).

Al contrario, defiende un comercio internacional más justo que da la prioridad a una producción local para alimentar a las poblaciones. Pero más allá de nuevas propuestas de regulación del comercio internacional de los productos agropecuarios, la soberanía alimentaria es una nueva forma de entender la agricultura, el papel de la alimentación, la vida rural y el vínculo entre el campo y la ciudad. Es tanto un proyecto ecológico como una alternativa económica y social, cuyo objetivo es luchar contra los problemas de hambre y desnutrición y, a la vez, promover

el desarrollo rural, el respeto al medioambiente, y medios de vida sostenibles. Por eso el movimiento internacional de soberanía alimentaria, que empezó desde los campesinos, ahora es más que todo un movimiento social como lo atestigua el Forum Social Mundial de Dakar en donde uno de los temas principales fue justamente la soberanía alimentaria.

La definición de la soberanía alimentaria ha seguido cambiando y enriqueciéndose con el tiempo. Varios eventos mundiales y regionales (cuadro 4) reunieron a los movimientos sociales

Cuadro 3. Contexto de surgimiento del concepto de soberanía alimentaria

La creación de la Vía Campesina y la definición del concepto de soberanía alimentaria surgieron en el momento de la conclusión de la Ronda de Uruguay (1986-1994). Durante 40 años, la agricultura había sido excluida de las negociaciones del GATT porque este sector había sido considerado como demasiado estratégico para estar sometido a la liberalización. Al final de la Ronda de Uruguay se creó la OMC (en reemplazo del GATT) y se firmó un acuerdo sobre la liberalización comercial, incluyendo un objetivo de liberalización progresiva de la agricultura; es decir, la integración de la agricultura en las negociaciones comerciales internacionales. Los defensores de la soberanía alimentaria se oponen al acuerdo agrícola del GATT/de la OMC:

- Prioridad a una producción agrícola local y principio de protección del mercado interior versus liberalización de los intercambios comerciales internacionales y especialización de las producciones según las ventajas comparativas de cada uno.
- Derecho de un país a definir libremente sus propias políticas agrícolas versus dirección de la elección de los instrumentos de políticas agrícolas por la OMC.

Sin embargo, hay una convergencia en algunos puntos: por ejemplo, la prohibición del *dumping* es una preocupación de la OMC como de los defensores de la soberanía alimentaria. Es por eso que según algunos no hay tanto antagonismo como lo que parece entre el sistema GATT/OMC y el concepto de soberanía alimentaria (Laroche-Dupraz y Postolle, 2010). Sin embargo, la mayoría de los defensores del enfoque sistémico de la soberanía alimentaria están a favor de que la OMC ya no se encargue más de las cuestiones agrícolas (Rosset, 2006) debido, por una parte, al estatus particular del alimento (satisface un derecho y una necesidad fundamentales, ver mas abajo); y, por otra parte, a los límites de la teoría de las ventajas comparativas a todo nivel (económico, social, ecológico, agronómico) (García, 2003; Windfuhr y Jonsén, 2005; Cohn et al., 2006; Calame, 2008...), teoría que es la base de la política de la OMC.

y a la sociedad civil en su conjunto para avanzar en este concepto.

Si miramos las principales evoluciones de la definición (cuadro 5), vemos que las propuestas

relativas a la soberanía alimentaria, como están defendidas por los movimientos campesinos y sociales, cubren un marco amplio de prioridades y temáticas.

Cuadro 4. El camino de la soberanía alimentaria en el seno del movimiento militante

Desde 1996, numerosos encuentros se organizaron en el seno del movimiento militante, a nivel mundial tanto como a nivel regional. Cada uno se concretó por una declaración política firmada por los participantes. Podemos citar los principales (lista no exhaustiva):

- Declaración de Vía Campesina, Roma, 1996
 - Declaración del Foro Mundial sobre soberanía alimentaria, La Habana, 2001 (400 organizaciones de más de 60 países)
 - Declaración del Foro de las ONG/OSC para la soberanía alimentaria, Roma, 2002
 - Declaración de Katmandú, 2002 (120 organizaciones de 13 países de Asia)
 - Declaración del Foro Internacional campesino e indígena, Cancún, 2003 (organizaciones de 40 países)
 - Declaración de Beijing, 2004 (organizaciones de 15 países de Asia)
 - Declaración de Bamako, 2006 (organizaciones de África)
 - Declaración de Nyeleni, 2007 (organizaciones de 80 países)
 - Declaración de Lublin, 2007 (40 organizaciones de 9 países de Europa y de África)
 - Declaración de Vía Campesina, Jakarta, 2008
 - Declaración del Foro de los pueblos para la soberanía alimentaria, Roma, 2009 (64 organizaciones de 93 países)
- Agosto 2011, Austria, Encuentro para la construcción de un movimiento para la soberanía alimentaria en Europa.

Para tener una información más completa sobre las declaraciones y/o eventos sobre soberanía alimentaria, ver (Windfuhr y Jonsén, 2003 pp.47-48) y www.nyeleni2007.org

Cuadro 5. Evolución de la definición del concepto de soberanía alimentaria

Declaración de 1996 - Soberanía alimentaria, un futuro sin hambre - Roma, 1996

“La soberanía alimentaria es el derecho de cada nación para mantener y desarrollar su propia capacidad para producir los alimentos básicos de los pueblos, respetando la diversidad productiva y cultural. Tenemos el derecho a producir nuestros propios alimentos en nuestro propio territorio de manera autónoma. La soberanía alimentaria es una precondition para la seguridad alimentaria genuina”.

Declaración política del Foro de las ONG/OSC³ para la Soberanía Alimentaria - Roma, 2002

“La soberanía alimentaria es el derecho de los países y los pueblos a definir sus propias políticas agrarias, de empleo, pesqueras, alimentarias y de tierra, de forma que sean ecológica, social, económica y culturalmente apropiadas para ellos y sus circunstancias únicas. Esto incluye el verdadero derecho a la alimentación y a producir los alimentos, lo que significa que todos los pueblos tienen el derecho a una alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada, y a la capacidad para mantenerse a sí mismos y a sus sociedades”.

Declaración de Nyeleni - Selingué (Mali), 2007

“La soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Esto pone a aquellos que producen, distribuyen y consumen alimentos en el corazón de los sistemas y políticas alimentarias, por encima de las exigencias de los mercados y de las empresas. Defiende los intereses de –e incluye a– las futuras generaciones. Nos ofrece una estrategia para resistir y dismantelar el comercio libre y corporativo y el régimen alimentario actual, y para encauzar los sistemas alimentarios, agrícolas, pastoriles y de pesca para que pasen a estar gestionados por los productores y productoras locales. La soberanía alimentaria da prioridad a las economías locales y a los mercados locales y nacionales, y otorga el poder a los campesinos y a la agricultura familiar, la pesca artesanal y el pastoreo tradicional, y coloca la producción alimentaria, la distribución y el consumo sobre la base de la sostenibilidad medioambiental, social y económica. La soberanía alimentaria promueve el comercio transparente, que garantiza ingresos dignos para todos los pueblos, y los derechos de los consumidores para controlar su propia alimentación y nutrición. Garantiza que los derechos de acceso y a la gestión de nuestra tierra, de nuestros territorios, nuestras aguas, nuestras semillas, nuestro ganado y la biodiversidad, estén en manos de aquellos que producimos los alimentos. La soberanía alimentaria supone nuevas relaciones sociales libres de opresión y desigualdades entre los hombres y mujeres, pueblos, grupos raciales, clases sociales y generaciones”.

Para un análisis detallada del Foro de Nyeleni, ver Schiavoni, 2010.

Sin embargo, aunque la mayoría de los defensores de la soberanía alimentaria se insertan en esta visión sistémica, que es la que hemos descrito anteriormente, existen otras corrientes de pensamiento relativas al concepto. Es importante recalcarlo porque cada visión de la soberanía alimentaria tiene su consecuencia sobre la posición de cada actor en las negociaciones internacionales, tanto como en la traducción de

su concepto como en las políticas públicas y programas de desarrollo (CSAO,⁴ 2007). El cuadro 6 describe las tres visiones principales:

- *La visión “autonomía de decisión”*. Esta visión insiste sobre la necesidad de reconocer la soberanía de los países y regiones en la elección de sus políticas agrícolas y alimentarias. Esta visión no preconiza ninguna orientación sobre el contenido de dichas políticas, es decir, cada uno tiene

3 Organización de la Sociedad Civil

4 Club del Sahel y de África del Oeste

toda libertad en la definición de sus políticas, lo que en realidad se puede analizar como una visión liberal de la soberanía alimentaria.

- *La visión “proteccionista”*. Esta visión se enfoca en las dimensiones “protección de los agricultores” y “autonomía de decisión”, es decir, que cada país o región tiene la posibilidad de proteger su propia agricultura y concederle un apoyo importante, sin tener que negociar a nivel internacional o respetar reglas en materias de políticas públicas o de regulaciones de los intercambios comerciales. Esta visión proteccionista no cuestiona el modelo productivista y tampoco el *dumping* a la exportación. Es una visión en donde cada país tiene derechos pero no tiene deberes con respecto a los otros países o a las generaciones futuras.
- *La visión “desarrollo agrícola sostenible y autocentrado”*. Es la visión impulsada por la Vía Campesina, las ONG’s y la sociedad civil, y la que describimos en este documento. Se presenta como una alternativa al modelo agrícola productivista y al sistema de regulación de los intercambios agrícolas por el mecanismo del mercado. Está basada en sistemas agrícolas y alimentarios campesinos, familiares, diversificados, ecológicos y autónomos (es decir, independientes de las multinacionales agroalimentarias, agroquímicas y de semillas). Notamos que dentro de esta visión coexisten los partidarios de una negociación internacional sobre las reglas del comercio y los partidarios de un recoveco en el espacio nacional.

Cuadro 6. Las tres visiones de la soberanía alimentaria (adaptado de CSAO, 2007)

| Posiciones \ Visiones | Autonomía de decisión | Desarrollo agrícola durable y autocentrado | Proteccionista |
|--|-----------------------|--|----------------|
| Autonomía de decisión sobre la orientación de las políticas agrícolas y alimentarias | Sí | Sí | Sí |
| Sistemas de producción autónomos y sostenibles | - | Sí | - |
| <i>Dumping</i> en los mercados internacionales | - | No | Sí |
| Protección de las fronteras | - | Sí | Sí |

La soberanía alimentaria y sus relaciones con los otros conceptos: derecho a la alimentación y seguridad alimentaria

Derecho a la alimentación y seguridad alimentaria, una mirada histórica

El derecho a la alimentación⁵ apareció inicialmente en el artículo 25 de Declaración Universal de Derechos Humanos (1948): “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación [...]”. Más tarde “[...] el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación” (artículo 11 (1)), así como “el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre” (artículo 11 (2)), fueron reafirmados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1976; “cada uno de los Estados Partes se compromete a adoptar medidas [...], para lograr, progresivamente [...], la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos”.

Sin embargo, aunque el derecho a la alimentación ya había sido oficialmente reconocido al

final de los años cuarenta, empezó realmente a surgir al inicio de los años ochenta, gracias a las contribuciones de dos autores (De Schutter, 2010).

En 1981 Amartya Sen en su libro *Poverty and Famines* (1981) demostró que la verdadera causa del hambre no era el déficit de producción sino las políticas inadecuadas que aumentan las desigualdades sociales y que impiden a una cierta parte de la población *acceder* a la alimentación. Según Amartya Sen, el hambre es un hecho político y no solo técnico, por lo que es necesario fortalecer los mecanismos de gobernabilidad que obligan a los gobiernos a rendir cuentas a las poblaciones a través de un control democrático.

En 1985 Asbjørn Eide, miembro de la Subcomisión de Derechos Humanos, precisó en su informe sobre el Derecho a la Alimentación, de donde derivan tres obligaciones para los Estados: i) *Respetar* este derecho, es decir, no adoptar medidas que sean obstáculos a la realización del derecho. Por ejemplo, privar a los productores del acceso a los recursos (tierra,⁶ agua, semillas...) es una violación del mismo a la alimentación. ii) *Proteger* este derecho, es decir, controlar los actores que tienen impacto en el derecho a la alimentación. iii) *Realizar* este derecho, es decir, adoptar políticas que permitan avanzar hacia el derecho a la alimentación. En efecto, el derecho a la ali-

5 Para más detalles sobre el derecho a la alimentación, ver la página del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación, <<http://www.srfood.org/index.php/es/derecho-a-la-alimentacion>>.

6 <http://www.srfood.org/index.php/es/derecho-a-la-alimentacion>?option=com_content&view=article&id=1697%3Arair&catid=118%3Aart-de-opinion&Itemid=115>.

6 Sobre el vínculo entre seguridad alimentaria y acceso a la tierra leer Maxwell and Wiebe, 1998.

mentación supone la coherencia de las políticas públicas. Antes, la idea dominante era que para garantizar la seguridad alimentaria solo había que darle apoyo a la producción agropecuaria y pesquera. Fue la idea de origen y que prevaleció durante la Revolución Verde, y que fue la causa de su éxito en términos de aumento espectacular de los rendimientos, pero de su fracaso en términos de disminución del hambre. Ahora, con el surgimiento del derecho a la alimentación se entiende poco a poco que hay que conducir numerosas políticas de forma coherente (políticas agrícolas, alimentarias, comerciales, sociales, de desarrollo, de cooperación...) para alcanzar la seguridad alimentaria.

En 1996, en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de la FAO, los Estados aceptan hacer referencia al Derecho a la Alimentación y reconocen que la seguridad alimentaria tiene que ver con la cuestión de gobernabilidad tanto como con el aspecto técnico. Entonces, en la Declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria mundial, los Estados miembros de la FAO adoptaron la definición siguiente de la *seguridad alimentaria*:⁷

Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana.

7 La ONU había dado otras definiciones anteriormente, pero ésta sigue siendo la que más se utiliza.

La seguridad alimentaria contiene cuatro dimensiones: disponibilidad de los alimentos o capacidad para adquirirlos, acceso a los alimentos, calidad de los alimentos (nutricional y sanitaria) y estabilidad (de los abastecimientos).

En 1999, el Comité de la ONU sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales le dio un contenido normativo al Derecho a la Alimentación en la Observación General 12. En particular precisa el significado de “Respetar, proteger y realizar” el derecho a la alimentación y cuáles deben ser las obligaciones de los Estados en cuanto al cumplimiento de ese derecho.

En 2002, Jean Ziegler, que era entonces el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación,⁸ definió el derecho a la alimentación como:

el derecho humano, inherente a toda persona, a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, *que corresponda a las tradiciones culturales de la población a la que pertenece el consumidor* y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna.

Apareció en esa definición la *dimensión cultural* de la alimentación.

8 El puesto de Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación fue creado en 2000. En 2008, Olivier de Schutter sucedió a Jean Ziegler.

En 2004, después de dos años de negociaciones, 187 Estados miembros de la FAO aprobaron las “Directrices Voluntarias en apoyo de la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional”, que son recomendaciones prácticas sobre medidas concretas para aplicar el derecho a la alimentación. Dichas directrices son destinadas a los Estados que han ratificado (o que ratificaron) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Soberanía alimentaria, derecho a la alimentación y seguridad alimentaria

Ya que el derecho a la alimentación fue reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1976, es un componente integral de los derechos humanos. Entonces, para el Derecho Internacional, el derecho a la alimentación compromete los Estados a respetar, proteger y garantizar el acceso a la alimentación, es decir, que un individuo puede exigírselo al Estado. Lo difícil es determinar cuáles deben ser las obligaciones del Estado para asegurar que existan leyes y programas a través de los cuales se pueda realizar este derecho (Windfuhr y Jonsén, 2003), y cómo se pueden tratar los casos de su no respeto ante la justicia internacional. Sin embargo, ya hubo algunos casos ante tribunales relacionados con el derecho a la alimentación.⁹

Cuando hablamos de soberanía alimentaria también hablamos de derechos (Patel, 2009); sin embargo, el concepto de soberanía alimentaria contiene derechos que no están reconocidos por las instituciones internacionales. Además, se trata de derechos a diferentes niveles, desde el nivel del individuo hasta el nivel del Estado pasando por el nivel de las comunidades (Pimbert, 2009). Entonces, la soberanía alimentaria no solo incluye el derecho a la alimentación, cuyo reconocimiento es el primero de los siete principios de la Vía Campesina para lograr la soberanía alimentaria (cuadro 7), sino que tenemos también otros derechos (Windfuhr y Jonsén, 2005; Cohn *et al.*, 2006; Pimbert, 2009):

- El derecho a producir alimentos y a vivir de su actividad agropecuaria o pesquera con dignidad; es decir, el derecho a acceder a los medios de producción (tierra, agua, semillas, animales...) y a sostenerse a sí mismo, a su familia y a su sociedad. Recalquemos que el derecho de acceso a los medios de producción existe en el derecho a la alimentación (Windfuhr y Jonsén, 2005, De Schutter, 2010) como consecuencia del tríptico “respetar, proteger y garantizar” este derecho (ver precedentes); pero, el derecho a producir alimentos es una dimensión específica de la soberanía alimentaria.

⁹ Ver la base de datos de jurisprudencia relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales de la RED-DESC <[shttp://www.escri-net.org/caselaw/caselaw.htm?attribLang_id=13441](http://www.escri-net.org/caselaw/caselaw.htm?attribLang_id=13441)>.

- El derecho a decidir lo que uno quiere consumir y cómo, y por quién es producido.
- El derecho a definir sus propias políticas agrícolas, alimentarias, económicas y sociales, que sean ecológicamente y culturalmente adecuadas a sus contextos únicos.
- El derecho a decidir su propio nivel de autosuficiencia.
- El derecho a proteger y regular la producción y el comercio de productos agropecuarios y pesqueros en un objetivo de interés público, lo que incluye:
 - El derecho a protegerse contra el *dumping* o contra ayuda alimentaria que no sea necesaria.
 - El derecho a decidir la aceptación o no de los OGM.
 - El derecho a requerir marcas que valoricen y/o protejan los métodos de producción y/o el origen de los productos agropecuarios y pesqueros.
- El derecho a usar y valorizar una biodiversidad agropecuaria más amplia que no sea restringida por la propiedad intelectual.

Además, ahora se insiste mucho en el reconocimiento de los derechos de las mujeres que

10 Según el informe de la FAO sobre género y seguridad alimentaria (2003), las mujeres producen más del 50% de los alimentos cultivados en todos el mundo, pero las contribuciones de la mujer a las actividades agrícolas, forestales y pesqueras están subestimadas, ya que muchas encuestas y censos cuentan solamente el trabajo

tienen un papel fundamental en la producción agropecuaria y la alimentación,¹⁰ en la diversificación de las actividades agropecuarias y pesqueras (Charlier, 2007) y, como consecuencia, en la seguridad alimentaria. Sin embargo, los derechos de las mujeres siguen siendo menores que los de los hombres, particularmente en cuanto al acceso a los recursos productivos.

Además la soberanía alimentaria también contiene deberes.

- Deberes con respeto a otros países u otras poblaciones como la prohibición del *dumping* y, en general, la abstención de toda medida que tenga un impacto negativo sobre la soberanía alimentaria en otros lugares.
- Deberes con respecto a las generaciones futuras y al planeta, es decir, la gestión sostenible de los recursos naturales a través de una agricultura ecológica.

Por último, el concepto de soberanía alimentaria además de derechos y deberes también contiene propuestas (desarrollo de y apoyo a una producción local y agroecológica, reforma agraria, participación democrática de las poblaciones en la definición de las políticas...), justamente para lograr la seguridad y soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación. Por eso es un

retribuido. Las mujeres participan activamente tanto en la agricultura comercial como en la de subsistencia, y buena parte de su trabajo en la producción de alimentos para consumo del hogar y la comunidad, de importancia para la seguridad alimentaria, no es registrado en las estadísticas.

concepto muy complejo ya que contiene no solo derechos y deberes sino también propuestas para lograr dichos derechos y cumplir dichos deberes. Por consiguiente, la soberanía alimentaria es parecida al derecho a la alimentación en el sentido de que es lo que Amartya Sen llama un meta-

derecho (citado por O. De Schutter, 2010); es decir, que no es un derecho que se puede invocar ante un tribunal, sino más bien es el derecho a que los gobiernos pongan en marcha políticas que permitan progresar hacia la realización de dicho derecho.

Cuadro 7. Los 7 principios de la Vía Campesina para lograr la soberanía alimentaria (Windfuhr y Jonsén, 2005)

1. Alimentación, un derecho humano básico
2. Reforma agraria
3. Protección de recursos naturales
4. Reorganización del comercio de alimentos
5. Eliminar la globalización del hambre
6. Paz social
7. Control democrático

Relativo a la seguridad alimentaria, es un objetivo que se puede alcanzar por varios medios: producción interna o local, importaciones o ayuda alimentaria. La soberanía alimentaria va más allá de la seguridad alimentaria porque describe las condiciones de acceso a los alimentos; entonces, es un medio y una precondition para llegar a la seguridad alimentaria a través de la preferencia para la producción local, como lo definió la Vía Campesina en su primera definición en 1996: “soberanía alimentaria es una precondition para una seguridad alimentaria auténtica”.

La soberanía alimentaria, ¿una propuesta de alternativa política?

Según la FAO, el hambre afecta a casi mil millones de personas y la extrema mayoría de

ellas están directamente involucradas en la producción de alimentos (pequeños productores, trabajadores sin tierra, pastores y pescadores artesanales). La población urbana pobre también es otro grupo vulnerable, y una gran parte de esta población es rural pobre que han migrado hacia la ciudad porque no podía sobrevivir con su actividad rural y/o de producción de alimentos. Existe también un tercer grupo vulnerable que son las víctimas de catástrofes. Sin embargo, ya existen los instrumentos técnicos y financieros para producir una alimentación suficiente y de calidad para alimentar 9 millones de personas en 2050. Entonces, los límites que impiden que se alcancen los objetivos de seguridad alimentaria son políticos y sociales. En efecto, tanto las políticas nacionales como internacionales descuidan a esas poblaciones vulnerables. Los pequeños

productores de los países en desarrollo no pueden competir ni en el mercado internacional ni en los mercados nacionales y locales, ya que la liberalización del mercado ha dado como resultado una competencia con inequidad con productores o entidades comerciales que han adquirido ventajas comparativas a través de décadas de subvenciones directas e indirectas (Windfuhr y Jonsén, 2005). En la filosofía de la soberanía

alimentaria, los productos agrícolas no pueden ser considerados como mercancías; por una parte, porque la agricultura satisface una necesidad y un derecho fundamentales, y, por otra, porque la agricultura, que es multifuncional (figura 1), no solo produce bienes materiales y materias primas sino también bienes inmateriales de clase ecológica y cultural estrechamente relacionados con el territorio.

Figura 1. La interconexión entre los diferentes funciones y roles de la agricultura (IAASTD, 2009)



Así la soberanía alimentaria se presenta como una alternativa a las políticas neoliberales que dominan desde hace varios años y que

han demostrado su fracaso en términos de acceso a la alimentación, y por ende de seguridad alimentaria. Para los defensores de la soberanía

alimentaria, la seguridad alimentaria al nivel local, nacional y mundial no se puede alcanzar con políticas liberales de regulación de la producción agropecuaria y pesquera y del comercio por el mecanismo del mercado, sino con políticas de apoyo a las agriculturas campesinas durables, a las pesquerías artesanales y a la producción local de la alimentación, políticas de preservación de los recursos naturales y de la biodiversidad, del empleo agrícola y rural diversificado, y políticas de preservación de la salud de los consumidores.

Para resumir, la filosofía de la soberanía alimentaria podemos citarla en Bertrand Hervieu (1996), un sociólogo francés que dice:

Es simplemente imposible construir la paz y el equilibrio de un mundo en el seno del cual una pequeña minoría se apropie el derecho a alimentar a la casi-totalidad de la humanidad, condenando así al resto del mundo a la asistencia y peor aún a la absurdidad. Y añade: Hay que admitir que la búsqueda de medios concretos para asegurar *el derecho de los pueblos a alimentarse ellos mismos* es el único fundamento posible para lograr un orden alimentario mundial que tome en cuenta el territorio tanto como el mercado (...).

Por lo tanto, no se debe confundir la soberanía alimentaria con la autarquía. El concepto de soberanía alimentaria no se opone a los intercambios internacionales:

- Cuando ellos no son el objetivo prioritario de la agricultura. En este caso los intercambios de alimentos perjudican a las necesidades de las poblaciones locales. La historia da nu-

merosos ejemplos de etapas hambre provocadas por transferencias de alimentos desde zonas económicamente desfavorecidas hacia zona económicamente dominantes (Calame, 2008).

- Cuando ellos se realizan de forma justa y equitativa, tanto una escala individual (productores y consumidores) como a una escala más amplia (entre países importadores y exportadores).
- Cuando no están desconectados de las realidades agronómicas y medioambientales. En otras palabras, el mercado no debe desviar los productores, los territorios y los países de la situación y del equilibrio agro-pedo-clima local. La mayoría de las veces, las “leyes del mercado” son muy seguidas a la razón invocada para justificar la implantación de monocultivos, para los cuales existe una demanda y/o ventajas comparativas importantes, pero con las repercusiones en términos de sostenibilidad y la alta vulnerabilidad que implica (García, 2003; Calame, 2008).

En otras palabras, para los defensores de la soberanía alimentaria, el alimento es una fuente de nutrición y solo secundariamente un producto mercantil; entonces, el comercio es bueno solo como medio para el bienestar social, no como un fin en sí mismo. La soberanía alimentaria tiene como principio que es una agricultura basada en la prioridad para la producción local que puede garantizar la seguridad alimentaria y, además, salvaguardar y valorizar las especificidades agro-pedo-climáticas, culturales y sociales de los

diferentes territorios en el mundo. Las importaciones deben completar la producción local; por ejemplo, con productos específicos que son la riqueza de la agricultura mundial o en caso de déficit del abastecimiento local en los productos básicos. De igual forma, las exportaciones tienen que ser concentradas en productos específicos y no ser la orientación prioritaria de la producción agropecuaria. Una agricultura orientada hacia la exportación depende de las importaciones para alimentar a su población, lo que es un peligro para la seguridad alimentaria en un contexto de volatilidad de los precios agrícolas en el mercado mundial o en caso de ruptura de los abastecimientos.

La soberanía alimentaria no es sinónima de autarquía; sin embargo, defiende el principio de autonomía, o más exactamente el derecho para los países y los pueblos del mundo a definir su propio nivel de autonomía alimentaria. La autonomía se entiende a diferentes niveles y a diferentes escalas, como la autonomía de un país o de una región en relación a las importaciones, la autonomía de los países en la aplicación de políticas agrícolas y alimentarias adaptadas, la autonomía de los campesinos en respecto a las multinacionales agroalimentarias, agroquímicas o de semillas. Recordemos que el principio de autonomía de decisión sobre la orientación de las políticas agrícolas y alimentarias es el principio en el cual todos los defensores de la soberanía alimentaria concuerdan.

Para concluir sobre la comparación entre soberanía alimentaria, seguridad alimentaria y derecho a la alimentación, es importante notar

que no son totalmente comparables debido a sus diferentes naturalezas. La seguridad alimentaria es antes de todo un objetivo, es por eso que el concepto no contiene ninguna propuesta o recomendación para lograr ese objetivo. Además, la seguridad alimentaria se enfoca en el acceso individual a los alimentos mientras que los conceptos de soberanía alimentaria y derecho a la alimentación van más allá porque se concentran en el acceso a ingresos económicos (en el caso del derecho a la alimentación) o a recursos productivos. Sin embargo, derecho a la alimentación y soberanía alimentaria también son de distinta naturaleza. Los dos conceptos tienen un enfoque de derechos; pero, en el caso del derecho a la alimentación, aunque los Estados deben garantizarlo, tiene un amplio margen de acción. La soberanía alimentaria cuestiona claramente tanto el modelo neoliberal y agroindustrial dominante así como la falta de participación ciudadana en la implementación de las políticas públicas, y por eso va hasta propuestas de acciones, modelos y políticas alternativas (cuadro 8). A diferencia de la seguridad alimentaria, la cual es un conjunto de objetivos para políticas de alimentación y nutrición, el marco de la soberanía alimentaria está formulado como una postura alternativa de políticas a la agricultura industrial liberalizada, y conjuga elementos de diferentes áreas políticas (políticas alimentarias, agrícolas, comerciales, sociales, ambientales...) en un solo marco (Windfuhr y Jonsén, 2005). Además, la soberanía alimentaria se considera más desde una perspectiva rural porque allí se encuentra la mayoría de la pobreza y puede ser visto como un

nuevo marco de definición de políticas de desarrollo rural. Sin embargo, las definiciones más recientes de soberanía alimentaria han integrado la cuestión del consumidor y del vínculo campo/ciudad. Por eso hoy aparece un acercamiento entre soberanía alimentaria y el concepto de “democracia alimentaria” (Lang, 1999), que es

la implicación ciudadana en las cuestiones agrícolas y alimentarias. Este concepto se funda en la crítica del individualismo y reconoce que los consumidores pueden ser sensibles a los intereses de los demás (productores de alimentos, otros consumidores, generación futuras y otras especies).

Cuadro 8. Modelo dominante versus modelo soberanía alimentaria (adaptado de Rosset, 2003)

| Tema | Modelo dominante | Modelo soberanía alimentaria |
|-------------------------|---|---|
| Comercio | Libre comercio para todo | Alimentos y agricultura fuera de los acuerdos comerciales |
| Prioridad productiva | Agroexportaciones | Alimentos para mercados locales |
| Precios de los cultivos | “Lo que el mercado dicte” (dejar intactos los mecanismos que imponen precios bajos y la especulación en productos alimentarios) | Precios justos que cubren los costos de producción y permiten a los productores, a los trabajadores agrícolas, una vida digna. |
| Acceso a los mercados | Acceso a los mercados externos | Acceso a los mercados locales y fin del desplazamiento de los agricultores de sus propios mercados debido a la industria agropecuaria. |
| Subsidios | Mientras se trata de prohibirlos en los países en desarrollo, muchos subsidios están permitidos en los EE.UU. y Europa; y, además, los que aprovechan más dichos subsidios son los grandes agricultores | Solo los subsidios que no perjudican a otros países (vía <i>dumping</i>) son aceptables (subsidios para agricultores familiares, para la comercialización directa, el apoyo de los precios y/o ingresos, la conservación del suelo, la conversión a agricultura sostenible, la investigación, etc.). |
| Alimentos | Principalmente una mercancía. En mayoría procesados, llenos de grasas, azúcar, y con gran cantidad de residuos tóxicos. | Un derecho humano. Saludables, nutritivos, asequibles, culturalmente apropiados y producidos localmente. |
| Producir | Una opción para los más eficientes | Un derecho de los pueblos rurales |
| Hambre | Debido a la baja productividad | Un problema de acceso y distribución debido a la pobreza, a la desigualdad y a políticas inadecuadas |

| | | |
|--|---|--|
| Seguridad alimentaria | Se logra importando alimentos desde donde son más baratos | Es mayor cuando la producción de alimentos está en manos de los mismos pobres, y cuando los alimentos se producen localmente. |
| Control sobre los recursos productivos | Privatizado | Local, controlado por la comunidad. |
| Acceso a la tierra | A través de los mercados | A través de una reforma agraria genuina |
| Semillas | Una mercancía patentable | Una herencia común de la los pueblos, al servicio de la humanidad |
| Crédito e inversiones rurales | Del sector privado | Del sector público, dirigidos a la agricultura familiar. |
| <i>Dumping</i> | No es un problema | Debe ser prohibido |
| Monopolio | No es un problema | Debe ser prohibido |
| Sobre-producción | No hay tal cosa, por definición | Se necesitan políticas de manejo de la oferta porque la sobre-producción conduce a una baja de los precios y lleva a los agricultores hacia la pobreza. |
| OGM | La onda del futuro | Peligrosos para la salud y el medioambiente, una tecnología innecesaria, deben ser prohibidos. |
| Tecnología agropecuaria | Industrial, monocultivo, agroquímicos, OGM | Métodos agroecológicos y sostenibles, ¹¹ no OGM |
| Agricultores | El ineficiente desaparecerá. | Guardianes de la biodiversidad de los cultivos, administradores de los recursos naturales productivos, depositarios del conocimiento, el mercado interno y la base para un desarrollo amplio e incluyente. |
| Consumidores urbanos | Trabajadores a quienes les pagan tan poco como se pueda. | Deben recibir salarios justos y dignos. |
| Otro mundo | No es posible/no es de interés | Posible y ampliamente demostrado. ¹² |

11 Sobre agricultura sostenible, agroecología, y porque son de interés, leer: Griffon, 2006, los libros y artículos de Miguel Altieri, Dufumier, 2009 y 2010, Wezel, 2009...

12 Para una lista de referencias sobre este tema, ver Rosset, 2003 (<http://www.foodfirst.org/node/47>), Utviklingsfondet, 2010 (p. 20) (www.utviklingsfondet.no/viablefo)

La soberanía alimentaria: varias escalas, varias dimensiones

Como ya lo evocamos precedentemente, la soberanía alimentaria se concentra en varias escalas. Según sus defensores, se concibe no solo como aplicada al Estado, deja lugar para varios modelos de autonomía e interdependencia de los niveles comunitario, local, nacional, regional e internacional (Cohn y *et al.*, 2006). Por ejemplo, a la escala mundial, la cuestión de la soberanía alimentaria se plantea en términos de naturaleza y contenidos de los acuerdos internacionales sobre agricultura y comercio. A la escala de un país (o de un conjunto regional de países), se plantea en términos de políticas agrícolas y alimentarias (pero también económicas, sociales y medioambientales), nacionales o comunitarias. A la escala local, se plantea en términos de sistema alimentario que se desea para el territorio y de adaptación de las políticas nacionales a los contextos locales (en particular, cuestión de la subsidiaridad y de la descentralización). También podemos razonar hacia la escala individual en donde la soberanía alimentaria se plantea en términos de elección e independencia en cuanto a lo que uno quiere consumir y/o producir. Es fundamental que todas estas escalas estén arti-

odfuture) y los estudios de casos descritos en las referencias listadas al final del presente artículo. Leer también el informe anual (2010) de O. De Schutter sobre derecho a la alimentación y agroecología <http://www.srfood.org/images/stories/pdf/officialreports/20110308_ahrc-16-49_agroecology_es.pdf>.

culadas entre ellas para que la soberanía alimentaria no se reduzca a una simple autosuficiencia a cada escala sino más bien que sea basada en la complementariedad y solidaridad inter (e intra) escalas.

Por ejemplo, una articulación a nivel internacional podría ser la creación de una instancia de fuerte vocación política, bajo la autoridad de la ONU, que aceptaría que la búsqueda de una cierta autonomía alimentaria a nivel de las diferentes regiones del mundo sea deseable, y cuya misión sería la coordinación a nivel mundial de las políticas agrícolas y alimentarias y el control sobre la forma de tratar las cuestiones agrícolas en la OMC (Pisani y Chatellier, 2010). En efecto hoy, a nivel internacional, las cuestiones agrícolas solo se negocian según el criterio de los intercambios comerciales. Ahora bien, los productos agrícolas y alimentarios, antes de ser mercancías, son productos estratégicos en términos de seguridad alimentaria, de sostenibilidad de los agro-eco-sistemas y de conservación y valorización de la diversidad cultural. Sin embargo, no existe una institución que tenga un papel político internacional sobre todas las dimensiones de las cuestiones agrícolas y alimentarias a nivel del planeta. La FAO es una fuente de saberes y de informaciones muy completa sobre dichas cuestiones; pero, aunque sea un espacio de debate entre los gobiernos, no tiene ese papel político que todavía falta a nivel mundial.

La soberanía alimentaria tiene el mérito de tomar en cuenta las varias dimensiones asociadas a las cuestiones agrícolas y alimentarias. Es un

concepto sistémico que se razona de forma integral a todos los niveles: producción, distribución y consumo; y al nivel transversal se encuentran las dimensiones de organización, concertación, participación y, por fin, diversidad. Si nos paramos en la noción de diversidad, es una dimensión central del concepto de soberanía alimentaria y la importancia del respeto a dicha diversidad (diversidad de los sistemas de producción vinculados a la diversidad de los contextos agro-pedo-climáticos y humanos, diversidad cultural, diversidad de los saberes... que sea la diversidad en el seno de un sistema o entre los sistemas); constituye así uno de los principios centrales. Por ejemplo, la biodiversidad, doméstica o natural, es indispensable para el equilibrio de los ecosistemas. Respetar, proteger y valorizar dicha biodiversidad no solo es fundamental desde un punto de vista ético y patrimonial, sino también es una condición de sostenibilidad de los sistemas de producción, y de cumplimiento de los objetivos de seguridad alimentaria. El tema de la diversidad, y entonces de la soberanía alimentaria, está pues fuertemente relacionado a los debates internacionales sobre la multifuncionalidad de la agricultura, sobre el vínculo entre territorios, productos y calidad, y los sistemas de garantía.

Discusión: ¿cuál es el futuro para la soberanía alimentaria?

Es importante recalcar que mientras el derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria han sido claramente definidos y reconocidos por las instituciones internacionales, la soberanía

alimentaria no tiene todavía una definición precisa y consensuada. Además, el concepto en sí mismo está lejos de ser reconocido. Por ejemplo, es interesante notar que los encargados a nivel internacional de la seguridad alimentaria (FAO) o del derecho a la alimentación (Olivier de Schutter, Relator Espacial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Alimentación) no mencionan el concepto de soberanía alimentaria en sus informes oficiales, aunque están invitados y participan a encuentros, seminarios, coloquios, sobre este tema. Hasta ahora las organizaciones de productores campesinos, forestales, pesqueros, las ONG's y las OSC han sido casi las únicas que han trabajado sobre el concepto de soberanía alimentaria; y por cierto, hasta ahora, han hecho un trabajo muy importante, dándole un contenido completo y sistémico y convirtiéndole en una propuesta de alternativa política, aunque varias definiciones y propuestas de aplicación coexisten. Sin embargo, aunque no sean muchos todavía, los investigadores se han adueñado de la soberanía alimentaria y algunos han intentado hacer aterrizar este concepto con propuestas de indicadores tanto a partir de estudios de caso (ver por ejemplo Simón Reardon y Pérez, 2010) como a través de estudios más generales (ver por ejemplo Ortega-Cerdá y Rivera-Ferre, 2009).¹³ Además, aunque las organizaciones internacionales no se refieren a la soberanía alimentaria en sí misma, empiezan a orientarse hacia principios que son parte de dicho concepto. Por ejemplo,

¹³ Ver también el sitio <<http://mapassoberanialimentaria.info>>.

en su informe anual 2010,¹⁴ el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Olivier de Schutter, demuestra el papel de la agroecología en el cumplimiento del derecho a la alimentación. Por encima, formula propuestas que tienen que ver con las de la soberanía alimentaria:

Es posible crear un entorno propicio para esos modos de producción sostenibles mediante políticas públicas adecuadas, entre las que se incluyen: dar prioridad, en el gasto público, a la contratación de bienes públicos, en lugar de limitarse a ofrecer subvenciones a los insumos; invertir en el conocimiento mediante la reinversión en investigación agrícola y servicios de extensión; invertir en formas de organización social que fomenten las asociaciones, como las escuelas rurales para agricultores y las redes de colaboración de los movimientos de agricultores encaminadas a la innovación; invertir en investigación agrícola y sistemas de extensión; empoderar a las mujeres; y crear un entorno macroeconómico propicio; por ejemplo poniendo en contacto las explotaciones agrícolas sostenibles con los mercados justos.

Por otro lado, el informe de Evaluación Internacional del Papel del Conocimiento, la Ciencia y la Tecnología en el Desarrollo Agrícola (IAASTD), lanzado en 2002 por la FAO y el Banco Mundial, y que es el resultado del trabajo de 400 expertos mundiales multidisciplinares, multilaterales e independientes, trata el tema de la soberanía alimentaria. El concepto está solo

analizado desde un enfoque comprensivo, pero ya es un paso favorable, en el reconocimiento del reconocimiento de la soberanía alimentaria, que dicho concepto esté presente en un informe que ha sido aprobado por 58 países (más 3 países con reservas).

A nivel local y en todo el mundo, tanto en los países del Norte como en los países del Sur, se implementan acciones y experiencias que se pueden interpretar como señales de progreso hacia la soberanía alimentaria:¹⁵ desarrollo de sistemas alternativos de producción (sistemas agroecológicos, agricultura urbana...) y de comercialización (circuitos cortos...), de certificación (sistemas participativos de garantía...), intercambio de semillas entre productores, experiencia de gestión participativa y/o comunitaria de los recursos productivos y naturales, mejoramiento del acceso a los recursos productivos para los campesinos y los pescadores artesanales, territorios que se declaran libres de OGM; cada vez más debates a nivel local y nacional sobre las políticas alimentarias, instancias de gobernabilidad innovadoras involucrando a la vez a los gobiernos y los ciudadanos. Para ilustrar ese último caso, citemos el ejemplo del Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONSEA) en Brasil, un organismo público creado en 2003, ubicado en la Presidencia de la República; y que está integrado por la representación de 17 Ministerios, todos relacionados de alguna manera con el tema de

14 <http://www.srfood.org/images/stories/pdfofficialreports/20110308_a-hrc-16-49_agroecology_es.pdf>.

15 Ver World Bank, 2004; Coordination Sud, 2010, Cohn & al., 2006, Naerstad, 2010...

la alimentación, más otros 34 componentes provenientes de organizaciones de la sociedad civil. Es una experiencia construida entre gobierno y sociedad juntos, evaluando, proponiendo y monitoreando políticas públicas.

Brasil, que además ha adoptado una ley marco sobre el derecho a la alimentación en 2006, no es el único que ha avanzado hacia la soberanía alimentaria. Otros países también han adoptado una ley marco sobre el derecho a la alimentación (Guatemala en 2005, Nicaragua en 2009). En 2005, la soberanía alimentaria fue oficialmente reconocida por la Cedeao¹⁶ durante la adopción de su política agrícola, y también fue integrada en las leyes de orientación agrícola de Senegal y de Mali. En 2008 y 2009, la soberanía alimentaria fue inscrita en las nuevas constituciones de Bolivia y Ecuador, respectivamente. En el Norte, el concepto de soberanía alimentaria también aparece en algunos discursos políticos, y cada vez más en los niveles territoriales, en donde los responsables políticos se preguntan sobre el proyecto agrícola y alimentario para su territorio.

El surgimiento del concepto de soberanía alimentaria en el ámbito político también tiene como contexto político y económico las negociaciones alrededor de los tratados y acuerdos de libre comercio entre los países del Norte (América del Norte, Europa) y los países del Sur. Con la toma de conciencia de los límites del libre comercio sobre la seguridad alimentaria y de la mar-

cada inequidad y la fuerte distorsión de ventajas comparativas entre países del Sur y del Norte, el contenido de esos tratados e incluso los tratados en sí mismos están cada vez más cuestionados. Por ejemplo, las consecuencias de la firma en 1994 del TLCAN entre los Estados Unidos, Canadá y México, fueron muy perjudiciales para los campesinos mejicanos (Cohn y *et al.*, 2006), ya que la liberalización de los intercambios comerciales tuvieron como resultado la importación masiva de maíz norteamericano subvencionado, frente al cual los campesinos no podían ser competitivos. Más tarde la “crisis de la tortilla” en 2008 ha demostrado los peligros de ser dependiente de otro país para los alimentos básicos. En otros países como Ecuador y Bolivia se rechazó firmar los tratados de libre comercio con los Estados Unidos. A la escala de las Américas, las negociaciones sobre el ALCA acabaron en un fracaso. Cambiando de continentes, las negociaciones de los Acuerdos de Cooperación Económica entre la Unión Europea y los países ACP (África, Caribes, Pacífico) todavía están pendientes y muy controvertidos en la mayoría de los países ACP.

Conclusión

El concepto de soberanía alimentaria ha evolucionado mucho desde su primer lanzamiento, tanto como en su definición que se sigue enriqueciendo, así en su definición como en su aceptación y en su reconocimiento. Ya no se trata solamente de poner en cuestión las reglas de los intercambios internacionales de productos agrícolas sino también de entender y manejar la agricultura, la

16 Comunidad Económica de los Estados de África del Oeste

alimentación, la vida rural y el vínculo campo/ciudad de otra forma. Aún más, el marco de la soberanía alimentaria también incluye el tema de los derechos de las mujeres y cuestiona la sociedad patriarcal, el neocolonialismo, el racismo, la falta de verdadera democracia. El concepto, pues, se ha convertido en un proyecto político, económico, social y ecológico que va más allá de las meras cuestiones agrícolas y alimentarias, y que propone una nueva forma de gobernabilidad tanto a nivel local como a nivel mundial. Según Michel Pimbert (2009),

[Las políticas de soberanía alimentaria] deben tomar en cuenta las historias y las culturas locales tanto en los contextos sociales como en los ecológicos, en los cuales los sistemas alimentarios son integrados. En esta situación, la participación democrática y el empoderamiento de los ciudadanos son cruciales para el proceso de elaboración de políticas.¹⁷

Obviamente, para lograr la soberanía alimentaria se necesita un cambio sistémico muy importante. Pero como lo hemos visto, aunque no exista acuerdo en el contenido del concepto, la soberanía alimentaria está cada vez más reconocida. Poco a poco, un concepto llevado al origen por el movimiento campesino se convirtió en el marco central de política dentro del cual operan numerosos movimientos sociales; y ahora, desde el inicio de 2000, varios políticos y gobiernos se han apropiado del concepto y han establecido

nuevas formas de gobernabilidad y de concertación ciudadana.

Sin embargo, la soberanía alimentaria, aunque participa mucho en la renovación de las ideas sobre las condiciones de realización de la seguridad alimentaria, sigue siendo un concepto más teórico que práctico, por eso se necesita todavía un trabajo importante de investigación sobre las condiciones de aplicación del concepto en todas sus dimensiones y a todas escalas, y más precisamente si la soberanía alimentaria es el medio para lograr la seguridad alimentaria.

Bibliografía

- Altieri, M. A. (1983). *Agroecology: The Scientific Basis of Alternative Agriculture*. Berkeley. Division of Biological Control. University of California.
- Altieri, M. A. (1995). *Agroecology: The Science of Sustainable Agriculture*. London. Intermediate Technology Publications Ltd.(ITP).
- Altieri, M. A. (2002). "Agroecology: The Science of Natural Resource Management for Poor Farmers in Marginal Environments". *Agriculture, Ecosystems & Environment*. 93(1/3), pp. 1-24.
- Altieri, M. A. (2008). *Small Farm as a Planetary Ecological Asset: Five Key Reasons Why We Should Support the Revitalisation of Small Farms in the Global South*. Penang. Third World Network.
- Bienabe, E., C. Coronel, J.-F. Le Coq y L. Liagre. (2004). "Linking Small Holder Farmers to Markets: Lessons Learned from Literature Review and Analytical Review of Selected Projects". Washington. World Bank.
- Boyer, J. (2010). "Food Security, Food Sovereignty, and Local Challenges for Transnational Agrarian

¹⁷ Traducción personal

- Movements: The Honduras Case". *Journal of Peasant Studies*, 37(2), pp. 319-351.
- Calame, M. (2008). *La Tourmente Alimentaire*. Saint-Sabin. Editions Charles Leopold Mayer.
- http://www.eclm.fr/fileadmin/administration/pdf_livre/332LaTourmenteAlimentaire.pdf
- Charlier, S. (2007). "Les Femmes Contribuent À La Souveraineté Alimentaire". En S. Charlier y G. Warnotte (edits.). *La Souveraineté Alimentaire. Regards Croisés*. Louvain-la-Neuve. Presses Universitaires de Louvain. pp. 245-260.
- <http://www.uclouvain.be/cps/ucl/doc/dvlp/documents/Charliergenreetsa.pdf>
- Charlier, S. and G. Warnotte. (2007). *La Souveraineté Alimentaire. Regards Croisés*. Louvain-la-Neuve. Presses Universitaires de Louvain.
- Cohn, A., J. Cook, M. Fernandez, R. Reider y C. Steward. (2006). *Agroecology and the Struggle for Food Sovereignty in the Americas*. London. International Institute for Environment and Development (IIED).
- Disponible también en castellano
- <http://www.agrisustentavel.com/doc/citado/books/yale.pdf>
- Coordination Sud. (2010). "Quelles Politiques Publiques Pour Les Agricultures Familiales Du Sud?". En Coordination Sud (Solidarité Urgence Développement).
- CSAO. (2007). "La Souveraineté Alimentaire En Afrique De Louest. Des Principes À La Réalité. Document Préparé Dans Le Cadre Du 1er Forum Régional Sur La Souveraineté Alimentaire Organisé Par Le Roppa À Niamey – Novembre 2006". En Niamey, Niger.
- <http://www.oecd.org/dataoecd/55/2/38525905.pdf>
- De Schutter, O. (2010). "Agroecology and the Right to Food - Report Presented at the 16th Session of the United Nations Human Rights Council". En United Nations.
- <http://www.srfood.org/index.php/en/documents-issued>
- De Schutter, O. 2010. "Le Droit À L'alimentation", In Conférence-débat autour du numéro "Sécurité Alimentaire. Au-delà de l'urgence" du magazine "Courrier de la Planète". Montpellier, France, 20 mai 2010.
- http://www.courrierdelaplanete.org/audio/20100520_orateur4.php
- Desmarais, A. A. (2007). *La Vía Campesina: Globalization and the Power of Peasants*. Black Point. London. Fernwood Publishing and Pluto Press.
- Desmarais, A. A. (2008). "The Power of Peasants: Reflections on the Meanings of La Via Campesina". En *Journal of Rural Studies*, 24(2), pp. 138-149.
- Dufumier, M. (2009). "Sécurité Alimentaire Et Développement Durable. Repenser L'agronomie Dans Les Échanges Internationaux". En *Futuribles*. No. 352. pp. 25-42.
- Dufumier, M. (2010). "Agroecology and Sustainable Development". En *Innovation and sustainable development in agriculture and food*. Montpellier.
- http://hal.archives-ouvertes.fr/docs/00/52/18/17/PDF/Dufumier_agro-ecologie.pdf
- FAO. (Noviembre 1996). "Declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria mundial". En Roma.
- <http://www.fao.org/DOCREP/003/W3613S/W3613S00.HTM>
- FAO. (2003). "Género y seguridad alimentaria. Informe de documentos regionales: África, Asia y Pacífico, Europa, Cercano Oriente, América Latina y el Caribe". En Roma.

<http://www.fao.org/docrep/X0222S/X0222S00.htm>

FAO. (2005). Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional.

http://www.fao.org/righttofood/publi_01_es.htm

García, Xavier. (2003). "La soberanía alimentaria: un nuevo paradigma. Definición y completa descripción de los argumentos que defiende y las propuestas que promueva la soberanía alimentaria según Vía Campesina". En Colección soberanía alimentaria. Veterinarios Sin Fronteras.

<http://www.veterinariosinfronteras.org/mm/DOC1,%20Soberania%20alimentaria,%20generalidades.pdf>

Griffon, M. (2006). *Nourrir La Planète. Pour Une Révolution Doublement Verte*. París. Odile Jacob.

Hervieu, B. (1996). *Du Droit Des Peuples À Se Nourrir Eux-Mêmes*. Mayenne. Flammarion.

IAASTD (International Assessment of Agricultural Knowledge, Science and Technology for Development). (2009). *Global Report*. Washington DC. Island Press.

<http://www.agassessment.org/> (varios informes disponibles además del informe global)

Ishii-Eitman, M. (2009). "Food Sovereignty and the International Assessment of Agricultural Knowledge, Science and Technology for Development". En *Journal of Peasant Studies*, 36(3), pp. 689-700.

Laroche-Dupraz, C. y A. Postolle. (2010). "La Souveraineté Alimentaire En Afrique Est-Elle Compatible Avec Les Négociations Commerciales Agricoles À L'omc?". En *Politique Africaine*. No. 119. pp. 107-128.

Martínez-Torres, M. E. y P. M. Rosset. (2010). "La Vía Campesina: The Birth and Evolution of a Transnational Social Movement". En *Journal of Peasant Studies*, 37(1), pp. 149-175.

Maxwell, D. y K. Wiebe. 1998. "Land Tenure and Food Security: A Review of Concepts, Evidence and Methods". En LTC Research Paper. Madison. Land Tenure Center.

Mazoyer, M. y L. Roudart. (2006). *A History of World Agriculture: From the Neolithic Age to the Current Crisis*. New York. Monthly Review Press.

Naerstad, Askel. (2010). *A Viable Food Future - Part 1*. Development Fund /Utviklingsfondet.

<http://www.utviklingsfondet.no/viablefoodfuture/>

Naerstad, Askel. (2010). *A Viable Food Future - Part 2*. Development Fund /Utviklingsfondet.

<http://www.utviklingsfondet.no/viablefoodfuture/>

Ortega-Cerdá, M. y M. G. Rivera-Ferre. (2010). "Indicadores internacionales de soberanía alimentaria". En *Revista Iberoamericana de Economía Ecológica*. No. 14. pp. 53-77.

<http://www.raco.cat/index.php/Revibec/article/view/200507/268011>

Patel, R. (2009). "Food Sovereignty". En *Journal of Peasant Studies*, 36(3), pp. 663-73.

Pimbert, Michel. (2009). "Towards Food Sovereignty". En London. International Institute for Environment and Development (IIED).

Pisani, Edgard y Vincent Chatellier. (2010). "La Faim Dans Le Monde, Le Commerce Et Les Politiques Agricoles. (Hunger, Trade and Agricultural Policies. With English Summary.)". En *Revue Francaise d'Economie*, XXV(1), pp. 3-77.

Reardon, J.A.S. y R.A. Pérez. (2010). "Agroecology and the Development of Indicators of Food Sove-

- reignty in Cuban Food Systems”. En *Journal of Sustainable Agriculture*, 34(8), pp. 907-922.
- Rosset, P.M. (2003). “Food Sovereignty: Global Rallying Cry of Farmer Movements”. En *Food First Backgrounder*, 9(4).
- Rosset, P. M. (2006). *Food Is Different: Why We Must Get the WTO out of Agriculture*. London. Zed Books.
- Schiavoni, C. (2009). “The Global Struggle for Food Sovereignty: From Nyeleni to New York”. En *Journal of Peasant Studies*, 36(3), pp. 682-89.
- Sen, A. (1981). *Poverty and Famines. An Essay on Entitlement and Deprivation*. New York. Oxford University Press.
- Vía Campesina. (1996). “soberanía alimentaria. Un futuro sin hambre”. En Roma, 11-17 de noviembre.
- <http://www.nyeleni.org/spip.php?article38>
- Vía Campesina. (2002). “soberanía alimentaria: un derecho para todos. Declaración política del foro de las Ong/Osc para la soberanía alimentaria”. En Roma. 8-12 de junio de 2001.
- <http://www.nyeleni.org/spip.php?article178>
- Vía Campesina. (2007). “Declaración de Nyeleni”. En Selingué. 27 de febrero.
- <http://www.nyeleni.org/IMG/pdf/DeclNyeleni-es.pdf>
- Wezel, A., S. Bellon, T. Dore, C. Francis, D. Vallod y C. David. (2009). “Agroecology as a Science, a Movement and a Practice. A Review”. En *Agronomy for Sustainable Development*, 29(4), pp. 503-515.
- Wezel, A. y V. Soldat. (2009). “A Quantitative and Qualitative Historical Analysis of the Scientific Discipline of Agroecology”. En *International Journal of Agricultural Sustainability*, 7(1), pp. 3-18.
- Windfuhr, M. y J. Jonsén. 2005. *Food Sovereignty: Towards Democracy in Localized Food Systems*. Bourton-on-Dunsmore. ITDG Publishing.
- <http://practicalaction.org/media/preview/5724>
- <http://www.ukabc.org/soberaniaalimentaria-borrador.doc>
- Ziegler, J. (2003). *Le Droit À L'alimentation*. Mille et une nuits.